



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1178**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandando (s) : José Alonso Murillo Santiago
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00153-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior demanda fue enmendada con los requerimientos del auto que antecede y teniendo en cuenta que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra el señor José Alonso Murillo Santiago C.C. No. 16.550.701 y a favor de la Casa del Agricultor Ltda. NIT. No. 821002268-4, por las siguientes sumas de dinero:

Factura No. CR-263322

1. Por la suma de **\$15.500**, por concepto de capital.

1.1. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 8 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-263675

2. Por la suma de **\$110.600**, por concepto de capital.

1.2. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-263764

3. Por la suma de **\$82.400**, por concepto de capital.

1.3. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 20 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-263921

4. Por la suma de **\$136.700**, por concepto de capital.

1.4. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264161



5. Por la suma de **\$165.300**, por concepto de capital.

1.5. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 28 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264162

6. Por la suma de **\$466.250**, por concepto de capital.

1.6. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 28 de febrero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264451

7. Por la suma de **\$84.700**, por concepto de capital.

1.7. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 6 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264466

8. Por la suma de **\$39.100**, por concepto de capital.

1.8. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264547

9. Por la suma de **\$44.200**, por concepto de capital.

1.9. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 10 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264549

10. Por la suma de **\$107.050**, por concepto de capital.

1.10. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 10 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264649

11. Por la suma de **\$87.200**, por concepto de capital.

1.11. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264746



12. Por la suma de **\$27.100**, por concepto de capital.

1.12. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de enero de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-264895

13. Por la suma de **\$218.700**, por concepto de capital.

1.13. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 15 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-265382

14. Por la suma de **\$87.950**, por concepto de capital.

1.14. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-265372

15. Por la suma de **\$23.900**, por concepto de capital.

1.15. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de marzo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-265531

16. Por la suma de **\$182.100**, por concepto de capital.

1.16. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-265540

17. Por la suma de **\$26.100**, por concepto de capital.

1.17. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 4 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-265710

18. Por la suma de **\$387.500**, por concepto de capital.

1.18. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.



Factura No. CR-265540

19. Por la suma de **\$26.100**, por concepto de capital.

1.19. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 4 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266087

20. Por la suma de **\$337.100**, por concepto de capital.

1.20. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266216

21. Por la suma de **\$75.300**, por concepto de capital.

1.21. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266217

22. Por la suma de **\$26.450**, por concepto de capital.

1.22. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266396

23. Por la suma de **\$25.400**, por concepto de capital.

1.23. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266404

24. Por la suma de **\$444.600**, por concepto de capital.

1.24. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 24 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266573

25. Por la suma de **\$45.750**, por concepto de capital.



1.25. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de abril de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266559

26. Por la suma de **\$141.900**, por concepto de capital.

1.26. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266660

27. Por la suma de **\$29.200**, por concepto de capital.

1.27. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 1 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266912

28. Por la suma de **\$38.300**, por concepto de capital.

1.28. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 6 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-266951

29. Por la suma de **\$90.100**, por concepto de capital.

1.29. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267000

30. Por la suma de **\$50.800**, por concepto de capital.

1.30. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 8 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267062

31. Por la suma de **\$27.400**, por concepto de capital.

1.31. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267063



32. Por la suma de **\$71.700**, por concepto de capital.

1.32. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 9 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267119

33. Por la suma de **\$26.450**, por concepto de capital.

1.33. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267218

34. Por la suma de **\$64.800**, por concepto de capital.

1.34. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267407

35. Por la suma de **\$66.300**, por concepto de capital.

1.35. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267461

36. Por la suma de **\$133.700**, por concepto de capital.

1.36. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267603

37. Por la suma de **\$447.050**, por concepto de capital.

1.37. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 20 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267604

38. Por la suma de **\$190.800**, por concepto de capital.

1.38. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 20 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.



Factura No. CR-267675

39. Por la suma de **\$82.200**, por concepto de capital.

1.39. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 21 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-267781

40. Por la suma de **\$81.200**, por concepto de capital.

1.40. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 23 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-268185

41. Por la suma de **\$124.200**, por concepto de capital.

1.41. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 2 de junio de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-268220

42. Por la suma de **\$44.200**, por concepto de capital.

1.42. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 de junio de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-268221

43. Por la suma de **\$37.000**, por concepto de capital.

1.43. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 de junio de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-268639

44. Por la suma de **\$71.800**, por concepto de capital.

1.44. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de junio de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Factura No. CR-268880

45. Por la suma de **\$66.100**, por concepto de capital.



1.45. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a458ab6442038fda3f210c1d58d612f80e7f05bf0b6920d45afb9119719d6679

Documento generado en 27/05/2021 11:56:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1179**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandando (s) : José Alonso Murillo Santiago
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00153-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de sumas de dinero depositadas en establecimiento bancario de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener cuentas corrientes, cuentas de ahorro (sin perjuicio de los montos inembargables, de conformidad con la normatividad pertinente), o que a cualquier otro título bancario o financiero puedan llegar a poseer la parte demandada señor José Alonso Murillo Santiago C.C. No. 16.550.701, en las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Colpatria, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco W Y Banco Caja Social. Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Librar oficio respectivo. El límite de la medida cautelar es de \$70.000.000.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca79945b9eba37c28682247d7da33cf71065718c4a8a2967bb8cb20e2a768582**
Documento generado en 27/05/2021 11:56:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>